



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2011 01248 00

Previo a dar trámite a la liquidación ordenada efectuar por secretaria, considerando que, la obligación alimentaria fue fijada en porcentaje del salario o mesada pensional devengada por el ejecutado, se ordena oficiar a COLPENSIONES, a efectos de que allegue los desprendibles de pago correspondientes al señor FABÍAN DE JESÚS MONTOYA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.370.052, desde enero de 2021 hasta la fecha de recepción del mismo. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ec0bf26dd755751c27de5159470cd17345b4c34f5576c7ef203ee3f1312ae

a

Documento generado en 08/02/2023 03:30:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**